



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2018-00173-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUDIENCIA INICIAL DEL DIA QUINCE (15) DE MAYO DE 2019 Y CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: Dr. Rigoberto Reyes Gómez
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: Reforestadora Andina S.A.
DEMANDADO: Corporación Autónoma Regional del Quindío

Dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial de fecha 15 de mayo de 2019, se encuentra en la secretaría el dictamen Pericial realizado por la CARDER Risaralda, visible a folios 1048 - 1049, el cual quedará a disposición de las partes por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA y Art 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintiuno (21) de junio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

VENCIDO EL TRASLADO COMIENZA TERMINO PARA QUE LAS PARTES PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSION Y EL MINISTERIO PUBLICO CONCEPTO.

El traslado se surtirá los días: 25, 26 y 27 de junio de 2019.

Inhábiles: Ninguno.

Armenia Quindío, 21 de junio de 2019

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

mlal